justicia pyahurã
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PNUD

pnud

**DIRECCION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO CSJ**
**UNIDAD DE GERENCIAMIENTO DEL PROYECTO PAR/97/021**

**Ampliación del Palacio de Justicia de Encarnación** Fecha: 05 de mayo
N° de páginas: 1 y Anexo **NOTA Nro. 136/2014**

**A:** **Sra. Cecilia Ugaz.**
Representante Residente.
PNUD – Paraguay.

**DE:** **Lic. Lina Matto de Ferreira.**
Dir. de Planif. y Desarrollo. C.S.J.

**Arq. Víctor Hugo Cáceres**
Coordinador General

**Referencia:** Envío Enmienda al contrato de las Obras Civiles, Instalaciones y Mantenimiento del Edificio Sede.

ARQ. VICTOR H. CACERES P.
Coordinador General
Proyecto PAR/97/021

La presente tiene por objeto el envío de la Enmienda:

- **N° 02 "Trabajos Complementarios C1 y Compensaciones"** al Contrato Nro. 01/2011 – de la **"Obras Civiles, Instalaciones y Mantenimiento Posterior de la Ampliación del Palacio de Justicia de Encarnación"**, suscrito entre EL PROYECTO y la empresa APONTE LATORRE S.A.

"EL PROYECTO" esta representado por la Directora Nacional del Proyecto PAR/97/021 y Directora de la Dirección de Planificación de la CSJ, **Lic. Lina Matto de Ferreira**, por un lado; y la empresa contratada:

APONTE LATORRE S.A., representado por el Ing. Osvaldo Aponte Rodriguez, domiciliado en Kennedy N° 960 casi Teodoro S. Mongelos, de Asunción, teléfonos 212 034 – 208 334.

Se anexa la Enmienda N° 02 al Contrato Nro 01/2011.

Atentamente.

Hecho por: J. P. Ch.

Palacio de Justicia: M. Roque Alonso y Testanova
10° Piso Telefax: 481 513 480 072
A s u n c i ó n – P a r a g u a y

Original : PNUD
1ª. Copia : Dirección de Planif. y Des. CSJ
2ª. Copia : Unidad de Cerenciamiento
3ª. Copia : Contratista
4ª. Copia : Dirección de Contrataciones Publicas – M. Hacienda

**ENMIENDA Nº 02 AL CONTRATO Nº 01/2011**
**ENTRE**
**EL PROYECTO PAR/97/021 "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PARA EL DESARROLLO DE LOS CENTROS DE JUSTICIA"**
**Y LA EMPRESA**
**APONTE & LATORRE S.A.**

Con respecto al Contrato Nº 01/2011 suscrito el 17 de enero de 2011 para la **"Construcción de las Obras Civiles, Instalaciones y Mantenimiento Posterior de la Ampliación del Palacio de Justicia de Encarnación"**, las partes, el Proyecto PAR/97/021 "Fortalecimiento Institucional de la Corte Suprema de Justicia para el Desarrollo de los Centros de Justicia", denominado "el COMITENTE", representado por la **Lic. Lina Matto de Ferreira**, Directora Nacional del Proyecto PAR/97/021, quien actúa a solicitud y en representación de la Corte Suprema de Justicia, organismo ejecutor del Proyecto, y la empresa constructora "APONTE & LATORRE S.A.", denominada "el CONTRATISTA", representada por el **Ing. Osvaldo Aponte y/o Ing. Carlos Latorre**, en calidad de Representantes Legales, teniendo en cuenta que el Contrato y las normas y procedimientos del PNUD establecen que cualquier modificación del mismo debe ser realizada por medio de una enmienda debidamente firmada por los representantes autorizados de ambas partes, acuerdan aquí lo siguiente:

**POR CUANTO** el Comitente consideró necesario realizar cambios al proyecto que generan variaciones en las cantidades de los rubros y la ejecución de otros adicionales a los que conforman las planillas de rubros y cantidades originales del Contrato 01/2011. **(Art. 2 "Modalidad de Contratación")**

**POR CUANTO** las variaciones en las cantidades de los rubros, la ejecución de otros adicionales a los que conforman las planillas de rubros y cantidades originales del Contrato 01/2011, modifican el monto original de este y para lo cual se han efectuado las negociaciones pertinentes.

**POR CUANTO** el PNUD., a través de las visitas de supervisión realizadas a la obra ha verificado puntualmente lo señalado precedentemente.

**POR LO TANTO,** El Comitente y el Contratista acuerdan enmendar el Contrato 01/2011 de manera a establecer una ampliación del monto original del mismo con base en los análisis realizados y de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Contrato cuyo sustento y detalles se adjuntan.

**CONSECUENTEMENTE** se enmienda: El ARTICULO 5 **"Monto y Pago del Contrato"**, Cláusula 5.1 **"Monto del Contrato"** y la Sub cláusula 5.1.1 de manera a que se lea como sigue: El Comitente pagará al Contratista por la realización de las Obras hasta su terminación una suma contractual de **Gs. 51.793.199.177. (Guaraníes Cincuenta y Un Mil Setecientos Noventa y Tres Millones Ciento Noventa Nueve Mil Ciento Setenta y Siete),** que incluye el monto por gastos administrativos **(Enmienda 01)** y se incrementa con el monto de los Trabajos Complementarios **C1 (Presente Enmienda)**, equivalente a

Aponte & Latorre s.a. CONSTRUCCIONES

**Gs. 1.340.581.679.- (Guaraníes Mil Trescientos Cuarenta Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Nueve),** totalizando la suma de **Gs. 53.133.780.856. (Guaraníes Cincuenta y Tres Mil Ciento Treinta y Tres Millones Setecientos Ochenta Mil Ochocientos Cincuenta y Seis)** que constituye **la nueva suma contractual.** Correspondiendo a la **etapa a) Gs. 52.446.280.856. (Guaraníes, Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis Millones Doscientos Ochenta Mil Ochocientos Cincuenta y Seis)** y a la **etapa b) Servicio de Mantenimiento** la suma de **Gs. 687.500.000.- (Guaraníes Seiscientos Ochenta y Siete Millones Quinientos Mil),** monto a ser pagado como se establece en los Términos de Referencia, Anexo 7.

**EL PAGO** del monto correspondiente a los Trabajos Complementarios **C1** se efectuará a la presentación independiente de Certificados de Obra emitidos por el CONTRATISTA, aprobados por la Fiscalización de Obras y la Unidad de Gerenciamiento y de acuerdo con las condiciones establecidas en el Artículo 5 "Monto y Pago del Contrato" y las Sub cláusulas de dicho Artículo.

**TODAS** las demás disposiciones del Contrato, excepto como enmendadas aquí, permanecerán inalteradas y con total aplicabilidad.

En señal de consentimiento, el Comitente y el Contratista firman esta Enmienda 02 en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 (veinte) días del mes de enero de dos mil catorce, en tres originales del mismo tenor y para el mismo efecto.

**Por el Contratista,**

Aponte Latorre s.a. CONSTRUCCIONES

Ing. Osvaldo Aponte y/o Carlos Latorre
Representantes Legales
John F. Kennedy N° 960.
Asunción – Paraguay.
Tel: (595 21) 207 699.

**Por el Comitente,**

PODER JUDICIAL

Lic. Lina Matto de Ferreira
Directora de Planificación CSJ.
Alonso y Testanova – Piso 10.
Palacio de Justicia.
Asunción – Paraguay.
Telefax (595 21) 480 072.